

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 004.2022

PROCESO: BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-001

ING. ALFREDO NICOLÁS SAMANIEGO BURNEO

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

CONSIDERANDO:

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;
- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE**, mediante memorando No. EERSSA-PREJEC-2022-0745-M del 28 de junio de 2022, se conforma la Comisión de Evaluación presidida por el Ing. David Palacios Mora y como miembros de la comisión los ingenieros José Eguiguren Luzuriaga y Andy Quezada Ordóñez;
- QUE**, mediante Resolución No. 001-2022-BID del 29 de junio de 2022, el Presidente Ejecutivo Ing. Alfredo Samaniego, autorizó el inicio del proceso **BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-001** para la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN A 69 KV BOMBOIZA-GUALAQUIZA”**, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE**, la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación **BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-001** para la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN A 69 KV BOMBOIZA-GUALAQUIZA”**, el 30 de junio de 2022;
- QUE**, la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 29 de julio de 2022 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 7 ofertas de los siguientes proveedores: WORKTRYMEC ELECTROMECHANICA CÍA. LTDA.; CONSORCIO BOMBOIZA HPV-ENTELFO; SEDEMI; ENERGÍA Y PETROLEOS, ENERPETROL S.A.; CONSORCIO PROCEMEC LST BOMBOIZA; TRASELEC S.A.; JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ VIÑÁN.
- QUE**, el 29 de julio de 2022, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, dando inicio a la etapa de evaluación;

QUE, mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2022-0765-M del 13 de octubre de 2022, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. David Arboleda Guerrero, pone en conocimiento del Presidente Ejecutivo el **“Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato”** del proceso LPN signado con el código **BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-001** para la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN A 69 KV BOMBOIZA-GUALAQUIZA”**, legalizado por la comisión de evaluación el 13 de octubre de 2022, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente **CONSORCIO BOMBOIZA HPV-ENTELFO** por un monto de 1'392,026.24 valor que incluye IVA, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;

QUE, mediante sumilla inserta por el Presidente Ejecutivo Ing. Alfredo Samaniego en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 13 de octubre de 2022 al memorando EERSSA-GEICO-2022-0765-M, dispone: **“Proceder con lo solicitado”**;

En uso de sus atribuciones, el Presidente Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1. Adjudicar el contrato del proceso **BID-EC-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-001** para la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN A 69 KV BOMBOIZA-GUALAQUIZA”**, al oferente **CONSORCIO BOMBOIZA HPV-ENTELFO** por un monto de **USD 1'392,026.24 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTISÉIS 24/100 DÓLARES AMERICANOS)** valor que incluye IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco días (365) que iniciarán a partir de la fecha de notificación de acreditación del anticipo.

Art. 2. Disponer a la Superintendencia de Sistemas publique la presente resolución en el Portal WEB de la Institución.

Art. 3. Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente resolución al oferente adjudicado.

Art. 4. Autorizar al Ing. Nilson Armijos Cabrera para que actúe durante la etapa contractual del presente procedimiento como Administrador del Contrato.

Art. 5. Facultar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el catorce de octubre de dos mil veintidós.

Ing. Alfredo Nicolás Samaniego Burneo
PRESIDENTE EJECUTIVO

Elaborado por:	Mgtr. Ramiro Aguirre	Abogado	2022/10/14
Revisado por:	Dr. Juan Cueva	Asesor Jurídico (e)	